REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2019 – 01087 – 00 *(Cuaderno Principal)*

Vista la solicitud militante a fl. 66, con la que la parte actora solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, es preciso advertir que el memorialista debe adecuar su petición de conformidad con la literalidad del título base de la ejecución, tenga en cuenta que en el mismo se registró el 08/10/2019 como fecha de vencimiento de la totalidad de la obligación y en ese sentido se libró auto de apremio.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte actora a fin de que dé cumplimiento a la carga procesal que le compete dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia. So pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).
Secretaria controle términos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.70 del 30/11/2020
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
242db283aefc252e58e6b6c5012fc88713b3a51ad51b44661afdf61ee5bac29b
Documento generado en 27/11/2020 03:00:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

D.B